	RATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que celebran por una parte el C.						
VENDE denom	EDOR" y, por la otra parte, el C, a quien en lo sucesivo se le inará "PROMITENTE COMPRADOR"; a quienes de manera conjunta se les denominará las 'ES", al tenor de las siguientes						
DECLARACIONES:							
Declara el "PROMITENTE VENDEDOR":							
I.	Que es una persona física, mexicano, mayor de edad, quien se identifica con credencial para votar vigente número, expedida por el Instituto Nacional Electoral y con número de Registro Federal de Contribuyentes; con plena capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones del mismo.						
II.	Que es legítimo propietario del vehículo modelo, marca, color						
	, con número de serie, tarjeta de circulación número, expedida por la Secretaría de Movilidad del Estado de; en adelante el "VEHÍCULO".						
III.	Que es legítimo propietario del "VEHÍCULO" , por compra que hizo a, tal						
	como lo acredita con factura número, de fecha de, expedida						
N/	por						
IV.	Que el "VEHÍCULO" está libre de todo gravamen y se encuentra al corriente de cualquier impuesto que genere.						
٧.	Que de su libre voluntad es su deseo obligarse a celebrar un contrato definitivo de compraventa, con el objeto de vender el "VEHÍCULO" al "PROMITENTE COMPRADOR", en						
	los términos y condiciones que más adelante se especifican, por lo que está de acuerdo en celebrar el presente contrato.						
VI.	Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle número, colonia, en la ciudad de,						
Declar	a el "PROMITENTE COMPRADOR":						
l.	Que es una persona física, mexicano, mayor de edad, quien se identifica con credencial para						
	votar vigente número, expedida por el Instituto Nacional Electoral y con						
	número de Registro Federal de Contribuyentes; con plena capacidad jurídica para						
	celebrar el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones del mismo.						
II.	Que conoce el estado en que se encuentra el "VEHÍCULO", por lo que de su libre voluntad es su deseo obligarse a celebrar un contrato definitivo de compraventa, con el objeto de						
	comprar el "VEHÍCULO" al "PROMITENTE VENDEDOR", por lo que está de acuerdo en celebrar el presente contrato, manifestando que cuenta con los recursos necesarios para						
	cumplir con sus obligaciones.						
III.	Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle número, colonia, en la ciudad de,						

Declaran las "PARTES":

- **I.** Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.
- **II.** Que basados en las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que comparecen a la celebración de este contrato y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Por virtud del presente contrato, el "**PROMITENTE VENDEDOR**" se compromete a vender y el "**PROMITENTE COMPRADOR**" se compromete a comprar, mediante la celebración y firma del contrato definitivo de compraventa, el "**VEHÍCULO**" que ya ha quedado descrito en la declaración II de las declaraciones del "**PROMITENTE VENDEDOR**", en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra.

SEGUNDA PRECIO. Ambas "PARTES"	' acuerdan como precio	por la compraventa definitiva de
"VEHÍCULO", la cantidad de \$	(pesos 00/100 M.N.).
TERCERA - Δmhas "PARTES" están de a	cuerdo en que el importe	señalado en la cláusula inmediata

TERCERA.- Ambas "PARTES" están de acuerdo en que el importe señalado en la cláusula inmediata anterior es justo, por lo que el "PROMITENTE VENDEDOR" se obliga a respetar en todo momento dicha cantidad, sin poder exigir otra no estipulada en el presente contrato, salvo que "PROMITENTE COMPRADOR" autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el mismo.

CUARTA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS. El "**PROMITENTE VENDEDOR**" se obliga al saneamiento para el caso de evicción y al pago de reparaciones por vicios ocultos, en términos de la legislación aplicable.

QUINTA FIRMA DE CONT	RATO DEFINITIVO.	Ambas '	"PARTES"	se	comprometen	а	firmar	е
contrato definitivo de comprav	venta a más tardar el	día						

A la firma del contrato definitivo deberá hacerse la entrega material y jurídica del "VEHÍCULO". Para tal efecto, deberá endosarse la factura de propiedad correspondiente a favor del "PROMITENTE COMPRADOR".

SEXTA.- PROHIBICIONES.

- a) El "PROMITENTE VENDEDOR" tiene prohibido ceder, vender, enajenar, transmitir, gravar, pignorar, dar en garantía o prenda a terceras personas, por cualquier medio el "VEHÍCULO".
- b) Ninguna de las "PARTES" podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que el contrato definitivo de compraventa no se perfeccione por causa de alguna de las "**PARTES**", la parte inocente podrá exigir el cumplimiento del

mismo o dar por rescindido el presente contrato. En caso de rescisión, el presente contrato se dará por rescindido sin declaración judicial y dará vigencia al pago de la pena convencional señalada en la cláusula siguiente. OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. Ambas "PARTES" establecen como pena convencional que deberá pagar la parte que diere origen al incumplimiento la cantidad de \$

(pesos 00/100 M.N.).	πριπιστιο, τα σαπασα ασ ψ <u></u>
NOVENA MODIFICACIÓN. Cualquier modificac contrato, únicamente tendrá validez y surtirá sus efe y sea firmado por ambas " PARTES ".	
DÉCIMA DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULA denominaciones utilizadas en las cláusulas del preferencia y fácil identificación, por lo que no define mismas, debiendo en todos los casos estar al conte	resente contrato son únicamente para efectos de en, limitan, describen o alteran el contenido de las
DÉCIMA PRIMERA JURISDICCIÓN Y COMPE interpretación y cumplimiento del presente contrato son aplicables las leyes del estado de y, en y competencia de los tribunales de la ciudad de consecuencia, a la jurisdicción de cualquier otro tribundiera corresponder en el futuro.	o, así como para todo lo no previsto en el mismo, o caso de controversia, se someten a la jurisdicción e,, renunciando, por
Todos los gastos judiciales o extrajudiciales a qu contrato, así como las costas que se causaren en origen al incumplimiento.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Leído que fue por las "PARTES" el contenido de consecuencias legales, lo firman por duplicado ant de,, a los días del m	e los testigos que suscriben al calce, en la ciudad
"PROMITENTE VENDEDOR"	"PROMITENTE COMPRADOR"
Nombre del firmante	Nombre del firmante
TEST	IGOS
Nombre	Nombre